

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7131 ORIGINAL GOURMET, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARLOS PIERNAS DEL AMOR, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que en fecha 26 de diciembre de 2024 el Socio Único de "ORIGINAL GOURMET, S.L.U." y la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "CARLOS PIERNAS DEL AMOR, S.L." han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de "CARLOS PIERNAS DEL AMOR, S.L." (la "Sociedad Absorbida"), por parte de "ORIGINAL GOURMET, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente"). Todo ello sobre la base del Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito en fecha 14 de noviembre de 2024, por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona, considerando como balances de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de agosto de 2024, verificado por el auditor de cuentas en aquellos casos en los que procede legalmente.

Dicha operación implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones sociales de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida a través del correspondiente aumento de capital (canje) y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma (la "Fusión"). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del proyecto de fusión de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Tarragona, 26 de diciembre de 2024.- D. Marc Gordó Badia, Administrador único de "Original Gourmet, S.L.U." y D. Carlos Piernas del Amor, representante persona física de Selva Park, S.L. como Administrador Único de "Carlos Piernas del Amor, S.L.".

ID: A240059346-1